



CANDADO  
CONSTITUCIONAL

SISTEMA  
POLÍTICO

NORMAS  
ABUSIVAS  
APROBADAS

DERECHO DE  
PROPIEDAD

# Not PRUEBO

## NUESTRO OBJETIVO

Es difícil juzgar si una sandía está madura solo por su aspecto, tal como es complejo evaluar una constitución en construcción.

En este reporte tenemos el objetivo de facilitarle la tarea.

## UNA CONSTITUCIÓN MÍNIMA QUE DEFIENDA LAS LIBERTADES

El supuesto a la base de este documento es que una carta magna debe contener lo esencial y estar diseñada como una camisa de fuerza para contener cualquier delirio despótico.





Por lo tanto, Sandía Calada refleja una mirada crítica.

## FUENTE PRIMARIA DE INFORMACIÓN

Las normas votadas en el pleno.  
<https://sala.cconstituyente.cl>

# Not PRUEBO




## PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN

-  **Candado Constitucional:** Sería muy difícil cambiar la propuesta de nueva constitución.
-  **Sistema Político:** Sin Senado y con todas las leyes solo requiriendo mayoría simple, nos enfrentaríamos a un Congreso todopoderoso.
-  **Normas Constitucionalmente Abusivas:** Ya aprobadas en el borrador Constitucional
-  **Derecho de Propiedad:** Propiedad Industrial y Expropiación

# Not PRUEBO

## CANDADO CONSTITUCIONAL: SERÍA MUY DIFÍCIL CAMBIAR LA PROPUESTA DE NUEVA CONSTITUCIÓN

Con 418 artículos y 39.079 palabras, sentarse a leer el borrador es un esfuerzo intelectual, que deja tres apreciaciones principales:

-  Es una propuesta desbalanceada, con algunos temas detallados hasta el punto que el lector se pregunta si está frente a un reglamento, y otros apenas esbozados.
-  El asambleísmo es un valor cardinal.
-  Sería prácticamente imposible de cambiar, más difícil que la constitución vigente. **Veamos los requisitos:**

Referéndum popular de reforma constitucional. Un mínimo equivalente al diez por ciento de la ciudadanía correspondiente al último padrón electoral, podrá presentar una propuesta de reforma constitucional para ser votada mediante referéndum nacional conjuntamente con la próxima elección parlamentaria.

Aprobada el 03 de Mayo 2022 en la sesión 94 del pleno

# Not PRUEBO

Procedimiento para el reemplazo de la Constitución. El reemplazo total de la Constitución sólo podrá realizarse a través de una Asamblea Constituyente convocada por medio de un referéndum.

Aprobada el 03 de Mayo 2022 en la sesión 94 del pleno

Creemos que crear una constitución con candado es un gran error, e invalida el conocido argumento de "aprobamos y si sale mala la cambiamos", estamos frente a un matrimonio SIN divorcio.

**Nuestra Constitución ideal es una Constitución Mínima, Liberal y Democrática**

Dado que es un compromiso tan exigente, deberíamos pensar bien, bajo que tipo de constitución deseamos vivir.

Para el equipo Not Apruebo lo fundamental es la protección de las libertades, por eso aspiramos a una Constitución Mínima, Liberal y Democrática.



**Candado Constitucional**

# Not PRUEBO

Podemos entender una Constitución mínima de tres formas:

**1** Es una **Constitución liberal** —al menos, en sentido clásico—, porque **apunta a limitar (y dispersar) el poder del Estado en favor de la libertad de los individuos.**

**2** Es una Constitución **neutral**, ya que no busca imponer, desde el Estado, un proyecto comprensivo particular.

**3** Es una Constitución más bien **procedimental**, en cuanto no persigue construir de un momento a otro el país, sino que se limita a disponer las reglas del juego para que sean las personas y fuerzas políticas, en el marco del proceso democrático, quienes lo vayan haciendo.

Una Constitución para Chile: liberal y democrática - Valentina Verbal Stockmeyer/  
Lorena Recabarren Silva / René Núñez Ávila Santiago, 23 de mayo de 2016

Si quiere profundizar en el tema le recomendamos:

García García, José Francisco. (2014). Minimalismo e Incrementalismo Constitucional. Revista chilena de derecho, 41(1), 267-302 *en línea*



Candado Constitucional

# Not PRUEBO

**Sistema Político: Sin Senado y con todas las leyes solo requiriendo mayoría simple, nos enfrentaríamos a un Congreso todopoderoso.**

Es oficial, el Senado sería desechado:

Del Poder Legislativo. El poder legislativo se compone del Congreso de Diputadas y Diputados y la Cámara de las Regiones.

Aprobada el 06 de Mayo 2022 en la sesión 97 del pleno

En términos de régimen político está es una constitución que **empodera inmensamente a las asambleas**. Es más, es posible especular que la eliminación del senado no está pensada debido a que es un contrapeso al poder del presidente, sino porque lo es al de la cámara de diputados.

El Senado es una cámara espejo de la cámara de diputados y ambas funcionan poniendo límites al poder de la otra, es una manifestación de "Checks & Balances".

Esto no sería tan problemático si no fuera porque las leyes se aprobarían por simple mayoría:

# Not PRUEBO

El Congreso de Diputadas y Diputados y la Cámara de las Regiones se renovarán en su totalidad cada cuatro años.

La ley establecerá sus reglas de organización, funcionamiento y tramitación, la que podrá ser complementada con los reglamentos de funcionamiento que estos órganos dicten.

El Congreso de Diputadas y Diputados y la Cámara de las Regiones **tomarán sus decisiones por la mayoría de sus miembros presentes**, salvo que esta Constitución disponga un quorum diferente.

El Congreso de Diputadas y Diputados no podrá entrar en sesión ni adoptar acuerdos sin la concurrencia de la tercera parte de sus miembros en ejercicio.

Aprobada el 06 de Mayo 2022 en la sesión 97 del pleno

Esto constituye un escenario de una cámara de diputadas y diputados con un poder desmesurado, que concentraría gran parte del poder político, debilitando la separación de poderes. Mario Waissbluth explica los riesgos:



**Sistema Político**



# Not PRUEBO

El sistema político, “la madre de toda norma constitucional”, con serios defectos. En primer lugar, se termina el Senado, órgano que históricamente había servido como gran contrapeso a las fuertes pulsiones populistas de la Cámara, y su sustitución por una aguachenta Cámara de Regiones. Para peor, se terminan los quorum calificados, salvo exigir que la Cámara deba sesionar con al menos 1/3 de Diputados. Ejemplo: un día de frío asiste sólo un 34% de los Diputados, pero la bancada indígena (12%) se pone de acuerdo para asistencia plena. Basta con que consigan 5% de diputados amigos, con los que por ejemplo transaron los votos para un quinto retiro de las AFP, para que se legisle que los territorios indígenas restituidos ocupen del mar a la cordillera en el Wallmapu, y del mar hasta la frontera con Bolivia en el norte.

Mario Waissbluth



Sistema Político

# Not PRUEBO

Las advertencias al respecto se acumulan:

**“los científicos políticos disponemos de evidencia– que hay cosas que no funcionan bien. La combinación de presidencialismo con monocameralismo, o con un bicameralismo tremendamente asimétrico, es una muy mala combinación. Y se han compartido datos de todo tipo para advertirlo”**

**Alfredo Joignant**



Sistema Político

# Not PRUEBO

## NORMAS CONSTITUCIONALMENTE ABUSIVAS: YA APROBADAS EN EL BORRADOR CONSTITUCIONAL

### CONTENIDOS



Definición de Constitucionalismo Abusivo



El Caudillo Regional:  
El señor feudal ahora tiene iphone



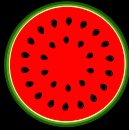
Autonomía Local Extrema



Autonomía Judicial



Autonomía Electoral



## Definición de Constitucionalismo Abusivo

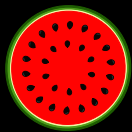
“nada impide que el ejercicio del poder constituyente pueda ser objeto de un uso perverso o fraudulento, dando lugar a un escenario de constitucionalismo abusivo. Según la definición de David Landau (2015), tal situación se presenta cuando el cambio constitucional es utilizado por los gobernantes de turno para **socavar la democracia, haciendo más difícil su desvinculación del poder** y acallando instituciones (como los tribunales u órganos electorales) diseñadas para controlar el ejercicio del poder”



**EN EL CASO ACTUAL, SON  
ALGUNOS CONVENCIONALES  
QUIENES ESTÁN TRATANDO  
DE CIMENTAR SU PODER  
FUTURO.**

Fuente: Rojas Bernal, Jose Miguel (2016) “Poder Constituyente y constitucionalismo Abusivo: El problema de las cláusulas constitucionales de reemplazo”. En: Vox Iuris. Vol. 31, n.º 1, Universidad San Martín de Porres: Lima.

# Not PRUEBO



El Caudillo Regional:  
El señor feudal ahora tiene iphone



Autonomía Local Extrema

“El primero es el ‘Estado Regional y Plurinacional’ desmembrado en Regiones autónomas, Comunas autónomas, y Territorios indígenas o especiales autónomos en lo político, administrativo y financiero, en que además, prepárese para esta perla, la autonomía de la comuna prima sobre la autonomía de la región, y la de la región prima sobre la nacional”

Mario Waissbluth



# Not PRUEBO

Está y otras normas permitirán **un fuerte control de la población y un debilitamiento de la democracia**, por lo tanto califican como **Constitucionalismo Abusivo**.

**Explicado en palos y zanahorias**

## **Las zanahorias**

Crearán gobiernos regionales gigantescos que permitirán pagar infinidad de favores políticos, recordemos que el **artículo 25** de esta sección crea **16 asambleas regionales** y el **artículo 26** añade los **consejos sociales regionales**.

Además los gobiernos regionales y locales podrán emitir deuda:



**Autonomía Local Extrema**

**Empréstito.** Los gobiernos regionales y locales podrán emitir **deuda** en conformidad a lo que disponga la ley, general o especial, la que establecerá al menos las siguientes regulaciones:

- a) la prohibición de destinar los fondos recaudados mediante emisión de deuda o empréstitos al financiamiento de gasto corriente.
- b) Los mecanismos que garanticen que la deuda sea íntegra y debidamente servida por el deudor.
- c) La prohibición del establecimiento de garantías o cauciones del fisco.
- d) El establecimiento de límites máximos de endeudamiento como porcentaje del presupuesto anual del gobierno regional y municipal respectivo y la obligación de mantener una clasificación de riesgo actualizada.
- e) Restricciones en períodos electorales.
- f) Estos recursos no podrán ser destinados a remuneraciones ni a gasto corriente.

Aprobada el 05 de Mayo 2022 en la sesión 96 del pleno



# Not PRUEBO

## Los Palos

“Además, ‘es competencia de la Región autónoma establecer contribuciones y tasas, y la creación de empresas públicas’. (Es decir, una región podría imponer una tasa adicional virtualmente expropiatoria a las farmacias o panaderías privadas, al punto de estrangularlas, mientras crea farmacias o panaderías comunales.)”

Mario Waissbluth



Arriesgamos una ciudadanía fuertemente dependiente de los gobiernos locales.



Autonomía Local Extrema





## Autonomía Judicial

El principal problema con el “**Pluralismo Jurídico**” es que **acaba con la igualdad ante la ley**, simplemente porque la ley no es igual para todos.

Desde la última actualización del 6 de Abril ha habido un importante avance la Corte Suprema adquiere jerarquía sobre la justicia indígena:

"La Corte Suprema conocerá y resolverá de las impugnaciones deducidas en contra de las decisiones de la jurisdicción indígena, en sala especializada y asistida por una consejería técnica integrada por expertos en su cultura y derecho propio, en la forma que establezca la ley".

Y un importante retroceso:

Sin embargo, el Pleno también rechazó el artículo 24 bis, que establecía que "los sistemas de justicia indígenas solo conocerán conflictos entre miembros de un mismo pueblo originario. Los afectados siempre tendrán la opción de someter el asunto al Sistema Nacional de Justicia".

"Pleno de la Convención aprueba que la Corte Suprema dirima impugnaciones de la justicia indígena", Pauta.cl, 12 de Abril 2022.

# Not PRUEBO

Los caudillos locales en territorios indígenas probablemente tendrán el Derecho Consuetudinario de su lado. Los jueces decidirán en base a éste, que en el caso Mapuche, por lo menos, es premoderno e impreciso, por lo cual, estará abierto a interpretación amplia:

“El Az Mapu es el código tradicional del Pueblo Mapuche, el cual dispone de una serie de normas muy estrictas, que son entregadas por las personas mayores de las comunidades, a través de los gülam o consejos y de los piam o dichos. En este sentido, el Az Mapu delinea un tipo ideal de az che o persona mapuche, el cual consiste en la incorporación de los conocimientos que se van adquiriendo a través del diario vivir en algún lof. Dicha incorporación deviene en diversos roles y obligaciones dentro la vida cotidiana y ritual mapuche”.

Fuente: "El Pueblo Mapuche Breve Caracterización de Su Organización Social", Mario Poblete, Biblioteca del Congreso Nacional



Autonomía Judicial



# Not PRUEBO

El tema indígena será el as bajo la manga para decidirlo todo



“Los pueblos y naciones preexistentes al Estado no solo deberán ser informadas (convenio 169 de OIT) sino que deberán otorgar el consentimiento en aquellas materias que afecten sus derechos’. (Es decir, si don Ramón Pérez Huilcamán quiere invertir en una panadería de Collipulli, o cultivar trigo, deberá solicitar autorización ¿al lonko de la zona?)”

Mario Waissbluth



Autonomía Judicial



## Autonomía Electoral

Muchas normas buscan crear espacios amigables al caudillaje territorial. Especial mención merecen aquellas, rechazadas, que **equiparaban a los movimientos políticos con los partidos**. De acuerdo con el abogado **Gabriel Osorio**, exmiembro de la Mesa Técnica Constitucional:

“El efecto de constituirse a cualquier nivel territorial quiere decir que el legislador podrá establecer que los movimientos político-sociales podrán constituirse, sea a nivel comunal, para las elecciones municipales; distrital para las elecciones de diputados del Congreso plurinacional; etcétera. En vez de achicar el sistema político chileno, lo que vamos a hacer es fragmentarlo a niveles nunca antes vistos en nuestra historia, de tal manera que **la negociación política ya no va a ser entre organizaciones políticas que tengan un programa común, para todo el país o que abarquen varios temas, sino que pudiese ser llevada finalmente a través de caudillos electorales en distritos o circunscripciones**, con lo cual va a ser muy difícil la adopción de acuerdos al interior del Congreso Nacional”.

Las normas en cuestión son los artículos 91 a 94 votadas, y afortunadamente rechazadas, el 18 de Marzo en la **sesión 71**.

Fuente: Gabriel Osorio: incentivar movimientos político-sociales "es la destrucción de los partidos políticos" 13 de Marzo 2022 en Pauta.cl



## Derecho de Propiedad

La Convención ha sido extremadamente reticente a proteger los derechos de propiedad, bajo presión extrema de sus bases aprobaron los "derechos de autor":

Líder de Quilapayún cuestiona a la Convención por no aprobar los derechos de autor: "Nos empujarán al Rechazo"

El Dinamo, 25 de Abril 2022

### Derechos de autor.

La Constitución asegura a todas las personas la protección de los derechos de autor sobre sus obras intelectuales, científicas y artísticas, comprendiendo los derechos morales y patrimoniales sobre ellas, en conformidad y por el tiempo que señale la ley, que no será inferior a la vida del autor. Asimismo, la Constitución asegura la protección a los derechos de intérpretes o ejecutantes sobre sus interpretaciones o ejecuciones, de conformidad a la ley.

Aprobada el 27 de Abril 2022 en la sesión 90 del pleno

# Not PRUEBO

Esta es la norma de **Derecho de Propiedad** tal como aparece en el borrador de la posible nueva Constitución:

“Toda persona, natural o jurídica, tiene derecho de propiedad en todas sus especies y sobre toda clase de bienes, salvo aquellos que la naturaleza ha hecho comunes a todas las personas y los que la Constitución o la ley declaren inapropiables.

Corresponderá a la ley determinar el modo de adquirir la propiedad, su contenido, límites y deberes, conforme con su función social y ecológica”.



Derecho de Propiedad

# Not PRUEBO

Esta es la norma de **Expropiación**:

“Ninguna persona puede ser privada de su propiedad, sino en virtud de una ley que autorice la expropiación por causa de utilidad pública o interés general declarado por el legislador.

El propietario siempre tendrá derecho a que se le indemnice por el **justo precio** del bien expropiado.

El pago deberá efectuarse de forma previa a la toma de posesión material del bien expropiado y la persona expropiada siempre podrá reclamar de la legalidad del acto expropiatorio, así como del monto y modalidad de pago ante los tribunales que determine la ley.

Cualquiera sea la causa invocada para llevar a cabo la expropiación siempre deberá estar debidamente fundada”.



**Derecho de Propiedad**

# Not PRUEBO

¿Qué es el justo precio? ¿Quién lo decide?  
¿Con qué criterios? ¿Justo para quién?

Faltan aspectos claves que protegerían a los propietarios



**Pago de precio de mercado**



**Al contado**

**Si esto no cambia y no se protege el  
Derecho de Propiedad  
adecuadamente, le sugerimos que  
rechace, pues coloca a los ciudadanos  
en una gran desprotección frente al  
Estado**



**Derecho de Propiedad**



## Propiedad Industrial

El tema de la propiedad industrial se juega en los próximos días en el Pleno, los convencionales creen que ese es un tema «imperialista», así que cruce los dedos porque su desaparición daría simplemente para bajar la cortina.

Mario Waissbluth

**Diversas normas de propiedad industrial han sido rechazadas en el pleno de la convención. La última es la siguiente:**

**Propiedad Industrial. La Constitución asegura la protección de los diversos títulos de protección de propiedad industrial. La ley regulará los derechos que se confieren a su titular, su duración y las limitaciones derivadas de su función social.**

Rechazada 27 de Abril 2022 en la sesión 90 del pleno

**Es fundamental para el desarrollo económico del país que se garantice el derecho de propiedad industrial.**



Derecho de Propiedad

# Not PRUEBO



## ¿Cómo podemos interpretar esta reticencia reiterada a proteger la propiedad intelectual e industrial?

Tomás Mosciatti director de Radio Bío Bío en su comentario **“La revolución Chilena al Desnudo”** el 2 de abril 2022 expone una teoría que podría explicar este patrón.

La clave está en el libro **“Copia o Muerte”** publicado en 2019 por el actual Ministro de la Segpres **Giorgio Jackson**, donde él describirá su doctrina: **“las ideas no tienen valor porque no llevan trabajo”**, bajo esta premisa no solo no se debe proteger la producción intelectual, es más, sería nocivo hacerlo.




Propiedad Privada, Intelectual,  
Industrial y Expropiación

Antes de despedirnos



Te invitamos a conocer nuestra campaña y adherir en NOTAPRUEBO.COM.

La propuesta es muy sencilla. Consiste en incluir una segunda papeleta en el **Plebiscito de Salida**:

Plebiscito 2022	
<p>Si la nueva constitución no fuera aprobada ¿qué órgano debería redactar una nueva propuesta?:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>— Nueva Convención Constitucional</li><li>— Congreso Nacional</li></ul> <p><b>Not</b>  <b>PRUEBO</b></p>	<p>N° 000000000000 Serie</p>



@NotApruebo



@Not\_Apruebo



## *Acerca de la autora*

Beatriz Sotomayor es Psicóloga  
Organizacional UC.

Activista del Feminismo Liberal,  
Secretaria General del Movimiento Libres,  
Redactora en Jefe del medio digital  
LibertyTV y Coordinadora de Contenidos  
de NotApruebo.